Melipilla
Cada día más Segura

ADJUDICA LICITACION PUBLICA DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES COLEGIO RAQUEL FERNANDEZ DE MORANDE.

DECRETO EX. Nº 146

MELIPILLA, 16 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Decreto Nº59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
b)El Decreto Ex. Nº 2907, de fecha 30 de octubre de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
c)La Apertura Licitación Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé, de fecha 26 de noviembre de 2012;
d)El Informe de Adjudicación Licitación Pública;
e)El Ordinario Nº 078, de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;
f)El Memo Nº 37, de fecha 10 de enero de 2012, del Director de SECPLA;
g)El Acuerdo N° 0012, de fecha 17 de diciembre de 2012, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública **"Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé"**, ID 2673-57-LP12, al Oferente San Martín Campos Arquitectos Asociados Ltda., RUT N° 77.728.040-6, representada por doña Marcela Campos Cifuentes, cédula nacional de identidad N° 9.105.832-4, con domicilio Comercial en Los Talaveras N° 30, Comuna de Ñuñoa, Ciudad Santiago, por un valor de $52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos) IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados desde la fecha de Acta de Inicio del Proyecto.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-31-02-002-001-019 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/JCH/MUQ/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO, CONSERVDOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com
MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

REPERTORIO: 79/2013

CONTRATO

DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

COLEGIO RAQUEL FERNANDEZ DE MORANDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SAN MARTIN CAMPOS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a veinticuatro de Enero de dos mil trece, ante mí, **LUIS RODOLFO MARCHANT FERNANDEZ,** Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, Suplente de don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en Calle Serrano quinientos diez de esta Ciudad, comparecen don

LUIS MARCHANT FERNANDEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

JOSÉ ANTONIO GUERRA SILVA, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra, como "la adjudicataria" la sociedad **SAN MARTIN CAMPOS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA,** del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos veintiocho mil cuarenta guión seis, representada en este acto por don **MARCELA VERÓNICA CAMPOS CIFUENTES,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, arquitecto, cédula nacional de identidad número nueve millones ciento cinco mil ochocientos treinta y dos guión cuatro, ambos con domicilio comercial en Los Talaveras número treinta, comuna de Ñuñoa, Santiago, de paso en esta ciudad; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto para el año dos mil trece; b) El Decreto Exento número dos mil novecientos siete, de fecha treinta de octubre de dos mil doce, que aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales,

Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; c) La Apertura Licitación Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública; e) El Ordinario número setenta y ocho, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, de la Secretaría Comunal de Planificación, f) El Memo número treinta y siete, de fecha diez de enero de dos mil trece, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número doce, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, de Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Municipal; h) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y i) El Decreto Exento número ciento cuarenta y seis, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé; **SEGUNDO:** SERVICIO A EJECUTAR. La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde Subrogante JOSÉ GUERRA SILVA, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata a los servicios de la sociedad SAN MARTÍN CAMPOS ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA., para realizar las obras correspondientes a "Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé", según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

LUIS MARCHANT FERNANDEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO:** PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de las obras es de ciento veinte días corridos, contados desde la fecha del Acta de Inicio del Proyecto. Toda petición de aumento de plazo se deberá formalizar por escrito ante la Unidad Técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario, deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto. En todo caso las normas relativas al plazo del contrato, la ampliación o disminución del contrato se regirán por las Bases de la Licitación, especialmente a lo dispuesto en la cláusula catorce punto nueve de las Bases Administrativas Normas Especiales. **CUARTO**: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio del presente contrato, asciende a la suma de cincuenta y dos millones de pesos IVA incluido. El pago será en pesos, moneda nacional, e incluirá y considerará todos los gastos que la previsión de los bienes generales. El Pago del Contrato se regirá por lo dispuesto en la cláusula catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales. La Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al ítem doscientos quince

guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero dos guión cero cero uno guión cero diecinueve del Presupuesto Municipal Vigente, previa visacion de la factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario entrega en esta acto una boleta bancaria o vale vista de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a nombre de la Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor de la garantía deberá ser por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto ofertado. La garantía deberá tener vigencia por todo el período que dure el contrato más NOVENTA DÍAS. La garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, debe ser emitida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula trece punto dos de las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales.

SEXTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales, de acuerdo al procedimiento establecida en las mismas.

SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se entenderá resuelto administrativamente sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. Son causales no taxativas y el

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

LUIS MARCHANT FERNANDEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA NOTARIO Conservador de Minas y Archivero Judicial MELIPILLA

procedimiento en caso de proceder la aplicación de alguna de las causales indicadas las contempladas en la cláusula catorce punto once de las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales. **OCTAVO.** OBLIGACIONES. El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación. **NOVENO:** PERSONERÍA. La personería de don José Guerra Silva, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número Exento número sesenta y siete de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece Por su parte la personería del doña Marcela Verónica Campos Cifuentes, en representación de la sociedad San Martín Campos Arquitectos Asociados Limitada, consta en la escritura pública de fecha primero de marzo de dos mil dos, ante don Elías Jarufe Rojas, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago. Ambos documentos son conocido de las partes y se han tenido a la vista por el Notario que autoriza. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de

LUIS MARCHANT FERNANDEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

Justicia, minuta redactada por el abogado Mauricio Iturra Nuñez. En comprobante y previa lectura, ratifican firman los comparecientes, junto al notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO Nº 79/2013

JOSÉ ANTONIO GUERRA SILVA

MARCELA VERÓNICA CAMPOS CIFUENTES

9105832-4

LUIS MARCHANT FERNANDEZ
Notario Público
Conservador de Minas y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. Nº 79 Doy fe. Melipilla

29 Ene 2013

Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

APRUEBA CONTRATO DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES COLEGIO RAQUEL FERNANDEZ DE MORANDE.

DECRETO EX. Nº 362

MELIPILLA, 01 FEB. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Contrato "Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé", suscrito con fecha 24 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y San Martín Campos Arquitectos Asociados Limitada;
b)El Memorándum Interno Nº026/2013, de fecha 29 de enero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el Contrato **"Diseño de Arquitectura y Especialidades Colegio Raquel Fernández de Morandé"**, suscrito con fecha 24 de enero de 2013, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N°10.792.973-8, en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y la Sociedad **San Martín Campos Arquitectos Asociados Limitada**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario Nº 77.728.040-6, representada en este acto por doña Marcela Verónica Campos Cifuentes, chilena, casada y separada totalmente de bienes, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 9.105.832-4, ambos con domicilio comercial en Los Talaveras Nº 30, Comuna de Ñuñoa, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/